



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ORDENANZA: N°: 816/2025

VISTO: La Ordenanza N° 791/ 2024 que autorizó la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural para esta localidad y sus instalaciones complementarias (Proyecto D.C. 04852/007 – Cruces Especiales).

Que mediante el Decreto N° 34/ 2025, el Departamento Ejecutivo Municipal modificó el Artículo 11°, inciso b) y agregó al Artículo 15° bis a la Ordenanza N° 791/ 2024, a los fines de ampliar la posibilidad de pago en hasta treinta y seis (36) cuotas y, al mismo tiempo, prever la actualización del valor del Servicio Domiciliario Integral establecido en el Artículo 15° mediante la aplicación del coeficiente de la variación que experimente el Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC-Cba) hasta el momento del inicio de la obra, de acuerdo a lo establecido por la ordenanza general de gas (Ordenanza N° 597/2016, modificada por Ord. 678/2019).

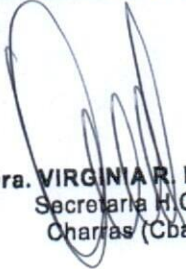
Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto se dictó *ad referéndum* de ese Concejo Deliberante.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Decreto N° 34/2025, de fecha 01 de Septiembre de 2025, por el que se modificaron artículos de la Ordenanza N° 791/ 2024 que autoriza la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural para esta localidad y sus instalaciones complementarias (Proyecto D.C. 04852/007 – Cruces Especiales).

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaria H.C.D.
Charras (Cba.)


Sr. NICOLAS CHAVEZ FERRERO
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)